

Boletín Oficial Municipal

Año del bicentenario

Boletín Oficial Municipal N° 124

Mayo de 2010

Fecha de Publicación 2 de Junio de 2010

ORDENANZAS

Ordenanza 4151

VISTO la presentación que realizan las instituciones: E.P.B.: 21, 36, 41, 56, 79, E.E.M. 33, 46, 51, 59, 77, Escuela de Educación Media 7, Jardines de Infantes 904, 916, Patios Abiertos de E.P. 56, E.E.M. 7, C.D.I. San Cayetano, E.S.B. 52 y E.S.B. 49, Casa de la Mujer "Tejiendo Sueños", Centro de Jubilados "La Alegría" y Centro Cultural "Yaca-Kuaya", donde presentan Proyecto del Bicentenario "Juntos Para Reafirmar Nuestra Libertad", y

CONSIDERANDO que este proyecto se gestó a través de distintas reuniones en el distrito, teniendo en cuenta que era un gran desafío festejar el bicentenario para el inicio de este año, que se busca que todos juntos salgamos a la calle y asumamos un compromiso en el desarrollo del mismo;

QUE los objetivos son claros para que se puedan abordar, en todos los aspectos:

Recuperar el respeto por la familia y por la vida en todas sus formas.

Avanzar en la reconciliación entre sectores y en la capacidad de diálogo.

Alentar el paso de ser simplemente habitantes y ser ciudadanos responsables.

Fortalecer las instituciones republicanas, el estado y las organizaciones de la sociedad.

Mejorar el sistema político y la calidad de la democracia.

Afianzar la educación y el trabajo como claves del desarrollo y de la justa distribución de los bienes.

Promover el federalismo.

QUE cabe destacar a los directivos, docentes, padres, cooperadoras y auxiliares, el compromiso, y la dedicación que asumen con nuestro distrito y nuestra patria, en involucrar a nuestros jóvenes en la importancia de nuestra historia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Social y Educativo, al Proyecto del Bicentenario "Juntos Para Reafirmar Nuestra Libertad" presentado por las Instituciones E.P.B. 21, 36, 41, 56, 79; E.E.M. 33, 46, 51, 59, 77; E.E.M. 7; Jardines de Infantes 904, 916 y Patios Abiertos de E.P. 56; E.E.M. 7; C.D.I. San Cayetano; E.S.B. 52 y E.S.B. 49; Casa de la Mujer "Tejiendo Sueños", Centro de Jubilados "La Alegría" y Centro Cultural "Yaca-Kuaya".

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de mayo de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

Promulgada por Decreto N° 1138/10

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Ordenanza 4161

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-50064-S-01, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 532 y 533/535 los Proyectos de Acuerdo de Rescisión y de Convenio de Escrituración, a suscribirse entre el apoderado de la Empresa Álvarez y Oddone, Industrial, Comercial e Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad de Moreno;

QUE los firmantes del primero de dichos documentos acuerdan en rescindir de común acuerdo el Convenio suscripto con fecha 22 de noviembre de 2001 y su Anexo I (fojas 129/136), de los que resulta que la referida empresa es titular de los lotes de terreno allí individualizados, los que se cedían y transferían a título gratuito a la comuna. Ello así, dado que ambas partes han evaluado que el mismo es de imposible cumplimiento en las actuales condiciones. En razón de ello, entienden que corresponde suscribir el convenio de escrituración de fojas 533/535 a los fines de posibilitar la escrituración colectiva de los lotes de terreno cancelados, ubicados en el barrio La Esperanza, que reúnan las condiciones exigidas por la normativa vigente, denominados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección X, Plano 76184-75, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 16 de Octubre de 1990, dominio N° 2852/80, en el Marco de la Ley Provincial N° 10830;

QUE sobre dicha base, la municipalidad arbitrará los medios técnicos y el personal necesario para la organización de los adquirentes de lotes, disponiendo relevamientos y la verificación de la documentación necesaria para el cumplimiento del fin propuesto, fijándose en treinta (30) días el plazo para que el apoderado de la sociedad firmante entregue a la comuna la documentación pertinente a esos efectos. También se establecen las modalidades por las que se regirá el listado definitivo de adquirentes, la regularización y la cancelación de los saldos de precio adecuados y, en su caso, de las hipotecas que graven los terrenos, quedando acordado que el convenio tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su firma, salvo la realización de un nuevo convenio y que las respectivas escrituras deberán suscribirse dentro de los trescientos sesenta (360) días de conformados los listados correspondientes;

QUE los términos y condiciones a suscribirse mediante el referido Proyecto de Convenio de Escrituración no han merecido objeción por parte de la Dirección de Dictámenes y de la Subsecretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo suscribir entre el apoderado de la Empresa Álvarez y Oddone, Industrial, Comercial e Inmobiliaria S.A. y la Municipalidad de Moreno, los denominados Acuerdo de Rescisión y Convenio de Escrituración, según los términos y condiciones de los Proyectos obrantes a fojas 532 y 533/535 del expediente D.E. N° 407850064-S-01.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de mayo de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA

Secretaria

Promulgada por Decreto N° 1146/10

JORGE RUBÉN MENDIETA

Presidente

Ordenanza 4162

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-100.192-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen los denominados "Convenio de Colaboración" de fs. 3/6 y "Convenio Marco de Cooperación" de fs. 7, celebrados el 26 de noviembre de 2.009 entre el Instituto Nacional de Teatro y la Municipalidad de Moreno;

QUE el primero de dichos documentos tiene por objeto el otorgamiento de un aporte especial de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), destinado a materializar la adquisición de equipamiento para iluminación y sonido en el teatro municipal Leopoldo Marechal dentro de las pautas establecidas para el desarrollo de las "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario" que propicia el gobierno nacional. Se encuentra prevista la correspondiente rendición de cuentas y el compromiso de salvar diferencias de común acuerdo, sin perjuicio de someterlas en última instancia a la decisión judicial;

QUE por otra parte, mediante la suscripción del convenio marco de fs. 7 se destaca el compro

miso de las partes en ocuparse de la organización y desarrollo de los programas teatrales propuestos por el Instituto en sus planes de co-organización de actividades con los organismos de cultura de todo el país, celebrado a tal efecto anexos adicionales en los que se establecerán los objetivos pertinentes y demás modalidades a efectivizar con ese fin. Queda expresada asimismo la posibilidad de que el convenio sea rescindido previa su denuncia con treinta (30) días de antelación, así como también el sometimiento de eventuales diferencias por ante los tribunales judiciales del fuero federal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio de Colaboración " y el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Moreno, celebrados el 26 de septiembre de 2.009, según resulta de los documentos obrantes a fojas 3/6 y 7 del expediente D.E. N° 4078-100.192-S-10.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de mayo de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por Decreto N° 1145/10

Ordenanza 4163

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-98937-I-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, en el marco del Programa "Recuperación del Espacio Público", instrumentando la realización a cargo del mencionado ministerio del diseño, la ejecución y el

costo de la obra denominada "Plaza Lomas de Casasco", a desarrollarse en el predio ubicado en la intersección de las calles Carlos Guido y Spano y la calle longitudinal al conjunto barrial de dicha localidad, perteneciente al dominio público municipal;

QUE dicho documento contiene la autorización de la Comuna al Ministerio de Infraestructura Provincial para la ejecución por si o por contrato con terceros de la referida obra en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 29, Manzana 29 ac. Queda acordado asimismo que una vez finalizados los trabajos correspondientes, la obra pasará al dominio de la municipalidad, quien tomará a su cargo a partir de ese momento los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento;

QUE asimismo, en el convenio está contemplado el sometimiento de los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 03 de diciembre de 2009, según los instrumentos que en original y una copia obran a fojas 2/5 del expediente D.E. N° 4078-98937-1-09.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de mayo de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por Decreto N° 1121/10.

Ordenanza 4164

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-87.284-S-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 80/84 la denominada Addenda al Convenio

Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional que fuera celebrado el 19 de octubre de 2.006 para la ejecución de la obra "Doscientas (200) viviendas", suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, cuyo objeto es otorgar un financiamiento adicional por el importe de Pesos Dos millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta (\$ 2.149.050.-) para la finalización de las tareas emprendidas, dado el aumento significativo que han registrado los insumos de la construcción;

QUE dicho documento determina en el anexo que integra la referida addenda el cronograma para efectuar los desembolsos correspondientes, estableciendo que la Subsecretaría entregará al Instituto de la Vivienda dos desembolsos de Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Quinientos veinticinco (\$ 1.074.525.-) cada uno, con destino a la finalización de las viviendas. A su vez, una vez recibido el cien por ciento (100%) de dicho importe, el mencionado Instituto lo transferirá a la Municipalidad en tres cuotas, la primera de ellas por el cincuenta por ciento (50%) del monto total, la segunda por el treinta por ciento (30%) contra la entrega del Acta de Inicio y la tercera por el veinte por ciento (20%) restante contra la presentación del correspondiente certificado de avance de obra por el cuarenta por ciento (40%) de avance físico de la misma, todo ello debidamente firmado por el director de obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica del municipio y refrendado por el Instituto. También se establece que las obras se ejecutarán mediante la intervención de veinticinco (25) cooperativas de trabajo y que el plazo para su realización será de tres meses (3) meses.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homologase la denominada Addenda que otorga un financiamiento adicional al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, que fuera celebrado el 19 de octubre de 2.006 para la ejecución de la obra " Doscientas (200) Viviendas", suscripta con

fecha 8 de mayo de 2.009 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno- según los instrumentos obrantes a fojas 80/84 del expediente D.E. N° 4078-87.284-S-09

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de mayo de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA

Secretaria

Promulgada por Decreto N° 1120/10

JORGE RUBÉN MENDIETA

Presidente

DECRETOS

Decreto 0936

Moreno, 04 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 2423-117-95, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Francisco Sánchez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Norte, del partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20C, Parcela 18, Partida

Municipal N° 141038, Partida Inmobiliaria N° 074-145135-2 ubicado en el barrio Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Carlos Francisco Sánchez, D.N.I. N° 12.415.944, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0940
Moreno, 04 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96072-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señor Alejandro Gabriel Negrete, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 63, Parcela 6, Partida Municipal N°

149439-8, Partida Inmobiliaria N° 074-152041-9, ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Alejandro Gabriel Negrete, D.N.I. N° 23.939.652, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0941
Moreno, 04 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96627-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Miguel Ángel Ortega, y la señora Ana Betty Gatica, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio San Carlos, Moreno Norte, del partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI,

Sección R Manzana 23, Parcela 9 B, Partida Municipal N° 119769, Partida Inmobiliaria N° 074-123814-4, ubicado en el barrio San Carlos, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Miguel Ángel Ortega, D.N.I. 12.474.910 y la señora Ana Betty Gatica D.N.I. 17.698.943, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0945
Moreno, 05 de mayo de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor José Candia y la señora Liliana Graciela Giménez, obrante en el expediente N° 4078-96071-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Granja, del partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini-
nial mencionada se caracteriza por su carácter de
interés social, derivado de la situación socioeconó-
mica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las
facultades conferidas por el Artículo 108, inciso
16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la

regularización domini-
nial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción III, Sección
D, Manzana 83 B, Parcela 16, Partida Municipal N°
72926, Partida Inmobiliaria N° 074-98166-8,
ubicado en el barrio La Granja, del Partido de
Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la
escritura traslativa de dominio a favor del señor
José Candia, D.N.I. N° 11.424.405, y de la
señora Liliana Graciela Giménez, D.N.I. N°
11.842.425, conforme con lo previsto por los
artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado,
el decreto N° 0699 de fecha 5 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrenda-
do por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome inter-
vención el organismo descentralizado "Institu-
to de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -
I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0946
Moreno, 05 de mayo de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Sergio
Gustavo De La Lama, obrante en el expediente N°
4078-98944-I-09, referida a la escrituración del
inmueble ubicado en el barrio Cascallares, del
partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini-
nial mencionada se caracteriza por su carácter de
interés social, derivado de la situación socioeconó-
mica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las
facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16)
del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

**PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 36, Manzana 36 V, Parcela 20, Partida Municipal N° 151953, Partida Inmobiliaria N° 074-142927-6, ubicado en el barrio Cascallares, del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Sergio Gustavo De La Lama , D.N.I. N° 13.792 . 080, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0565 de fecha 23 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0947
Moreno, 05 de mayo de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Emilio Santiago Ardiles, obrante en el expediente N° 4078-95027-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita, del partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 T, Parcela 5, Partida Municipal N° 136443, Partida Inmobiliaria N° 074-140276-9, ubicado en el barrio Villa Anita, del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Emilio Santiago Ardiles, D.N.I. N° 22.530.716, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0693 de fecha 05 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0954
Moreno, 07 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98560-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Nancy Alejandra González y por la señora Mónica Graciela Sárate, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de Francisco Álvarez del partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos

2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección R, Quinta 81, Manzana 81 B, Parcela 20, Partida Municipal N° 138038, Partida Inmobiliaria N° 074-140864-3, ubicado en la localidad de Francisco Álvarez, del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Nancy Alejandra González, D.N.I. N° 18.436.155, y de la señora Mónica Graciela Sárate, D.N.I. N° 14.971.089, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0955
Moreno, 07 de mayo de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor David Horacio Rivero y la señora Carina Graciela Albornoz, obrante en el expediente N° 4078-97072-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Providencia, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 110, Parcela 6, Partida Municipal N° 27955, Partida Inmobiliaria N° 074-105658-5, ubicado en el barrio La Providencia, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor David Horacio Rivero, D.N.I. N° 23.568.169, y de la señora Carina Graciela Albornoz, D.N.I. N° 24.412.765, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0568 de fecha 23 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0956
Moreno, 07 de mayo de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Mónica Norma Gauto y el señor Fernando Nicolás Paredes, obrante en el expediente N° 4078-96640-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de

interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 127 B, Parcela 6, Partida Municipal N° 133079, Partida Inmobiliaria N° 074-133208-6, ubicado en el barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Mónica Norma Gauto, D.N.I. N° 29.346.806, y del señor Fernando Nicolás Paredes, D.N.I. N° 29.899.484, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0539 de fecha 22 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0960
Moreno, 10 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103495-S-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la ceremonia de egreso de residentes de Medicina General y de Odontología, que se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año en las instalaciones del CIC La Bibiana, de este partido.

QUE dada su importancia se estima procedente declarar dicha ceremonia de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la ceremonia de egreso de residentes de Medicina General y de Odontología, que se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año en las instalaciones del CIC La Bibiana, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0961
Moreno, 10 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97483-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Sandra Noemí Torres, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos de la Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 9, Manzana 9 AV, Parcela 9, Partida Municipal N° 90272, Partida Inmobiliaria N° 074-110391-5, ubicado en el barrio Altos de la Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Sandra Noemí Torres, D.N.I. N° 20.684.678, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0965

Moreno, 11 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96638-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Gisela Falcón Vera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en Moreno Centro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso

16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 138, Parcela 2, Partida Municipal N° 13039, Partida Inmobiliaria N° 074-006727-3 ubicado en Moreno Centro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Gisela Falcón Vera, D.N.I. N° 31.442.078, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0966

Moreno, 11 de mayo de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Jorge Fernández y la señora Mónica Viviana Troglio, obrante en el expediente N° 4078-95275-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Z, Parcela 1, Partida Municipal N° 160572, Partida Inmobiliaria N° 074-176853-4, ubicado en el barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Jorge Fernández , D.N.I. N° 11.280.866, y de la señora Mónica Viviana Troglio, D.N.I. N° 16.766.626, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0692 de fecha 05 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5 Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0967

Moreno, 11 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 4078-96106-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Roberto Allemand, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 169, Parcela 17, Partida Municipal N° 159771, Partida Inmobiliaria N° 074-162013-8, ubicado en el barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Luis Roberto Allemand , D.N.I. N° 10.555.325, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRES R ARREGUI

Lic. MARTA P JORGE

Decreto 0968

Moreno, 11 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-88103-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Martina Gladis Leguizamón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Herrero, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 199, Parcela 5 A, Partida Municipal N° 77482-4, Partida Inmobiliaria N° 074-5576, ubicado en el barrio Villa Herrero, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Martina Gladis Leguizamón, D.N.I. N° 14.971.415, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0969
Moreno, 11 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96637-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Antonia Lidia Gómez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 11, Parcela 8, Partida Municipal N° 24397, Partida Inmobiliaria N° 074-038494, ubicado en la Reja, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Antonia Lidia Gómez, D.N.I. N° 5.772.040, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0970
Moreno, 11 de mayo de 2010.

VISTO la solicitud formulada por la asociación civil "Fundación Loyola", en el expediente 4078-84287-F-08, en el que peticiona la eximición del pago de los Derechos de Construcción correspondiente a la edificación efectuada en el inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO que girados estos actuados a la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, área ésta competente para la evaluación de lo pretendido, la misma ha emitido opinión, por intermedio de su Departamento de Evaluación de Capacidad Contributiva, de otorgar la eximición de los Derechos de Construcción.

QUE conforme al informe glosado a fs. 51, se cree

adecuado acceder a la solicitud planteada, en las condiciones aconsejadas.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58, del Artículo 247 inc. c) de la Ordenanza Fiscal N° 4105/09.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Exímese a la asociación civil " Fundación Loyola " del pago de los Derechos de Construcción correspondiente a la edificación realizada en el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 92 A, Partida N° 61695, por la cantidad de 442 m2 de construcción, debiendo presentar los planos reglamentarios para su aprobación de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente N°4105/09.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Tesorería Municipal a expedir sin cargo el legajo respectivo.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese al Departamento de Obras Particulares, Tesorería Municipal y Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 0979
Moreno, 12 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103583-S-10; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, solicita que se declare de interés municipal el Salón de Artes Plásticas 25 de Mayo que se llevará a cabo entre los días 21 de mayo y 20 de junio del corriente año, en la Casa de la Cultura y en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de esta comuna.

QUE en su edición número 35° el Salón 25 de Mayo reunirá a artistas plásticos locales, noveles y

de trayectoria, con el propósito de rendir homenaje a la patria en su bicentenario.

QUE es política de esta administración municipal promover la valoración del arte en todos los sectores de la comunidad, fundamentalmente en los estudiantes de todos los niveles del sistema educativo.

QUE esta propuesta para la comunidad morenense merece ser declarada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Salón de Artes Plásticas 25 de Mayo", que se llevará a cabo entre los días 21 de mayo y 20 de junio del corriente año, en la Casa de la Cultura y en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de esta comuna.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1019
Moreno, 18 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103469-D-10, iniciado por la Dirección General de Política y Control Ambiental; y

CONSIDERANDO que la misma precisa que con fecha 4 de junio del corriente año se llevará a cabo en la Escuela de Educación Media N° 21 "Dr. Mariano Moreno" la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

QUE para dicha jornada se ha organizado un

programa de actividades consistente en charlas informativas, proyección de vídeos, demostración en laboratorio, exposiciones y feria escolar, entre otras.

QUE atento lo expuesto, se estima procedente declarar dicha celebración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la celebración del " Día Mundial del Medio Ambiente", que se llevará a cabo el día 4 de junio próximo, en la Escuela de Educación Media N° 21 "Dr. Mariano Moreno", sito en la calle Zeballos esquina Cerviño, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1077
Moreno, 21 de mayo de 2010

VISTO la Ordenanza N° 4.157/10; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se declara de interés municipal el Proyecto de Concurso de Fotografía (Retrata tu Ciudad), Literatura (Cuentos Cortos) y Artes Plásticas (Dibujo, Grabado, Escultura y Pintura) presentado por el Círculo Médico de Moreno.

QUE resulta procedente su promulgación;

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 4.157 sancionada el día 12 de mayo de 2010 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año, por la que se declara de interés municipal el Proyecto de Concurso de Fotografía (Retrata tu Ciudad), Literatura (Cuentos Cortos) y Artes Plásticas (Dibujo, Grabado, Escultura y Pintura) presentado por el Círculo Médico de Moreno, según constancias obrantes en el expediente H.C.D. N° 29.443/10.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1078
Moreno, 21 de mayo de 2010.

VISTO la Ordenanza N° 4.158/10; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se declara Huésped de Honor a la señora Sara Haydeé Bianchi por su labor en el "Proyecto Fiestíteres en el Jardín".

QUE resulta procedente su promulgación;

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 4.158 sancionada el día 12 de mayo de 2010 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año, por la que se declara Huésped de Honor a la señora Sara Haydeé Bianchi por su labor en el "Proyecto Fiestíteres en el Jardín", según documentación obrante en el expediente H.C.D. N° 29.467/10.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS. R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1079

Moreno, 21 de mayo de 2010

VISTO la Ordenanza N° 4.159/10; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se declara de interés municipal, Social y Educativo el Proyecto "Fiestíteres en el Jardín" presentado por el Grupo Carátulas y Teatro de los Angelitos en distintas instituciones de nuestro distrito.

QUE resulta procedente su promulgación;

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 4.159 sancionada el día 12 de mayo de 2010 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año, por la que se declara de Interés Municipal, Social y Educativo el Proyecto "Fiestíteres en el Jardín" presentado por el Grupo Carátulas y Teatro de los Angelitos en distintas instituciones de nuestro distrito, según constancias obrantes en el expediente H.C.D. N° 29.468/10.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1080

Moreno, 21 de mayo de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor José Antonio Pereyra y la señora Gelma Elvira

Santajuliana, obrante en el expediente N° 4078-97900-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Parque, del partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 94, Parcela 8, Partida Municipal N° 93295, Partida Inmobiliaria N° 074-054812, ubicado en el barrio Parque, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del señor José Antonio Pereyra, DNI N° 10.114.524 y la señora Gelma Elvira Santajuliana, DNI N° 04.156.936, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0567 de fecha 23 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1083

Moreno , 21 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103245-D-10, iniciado por la Dirección Defensa al Consumidor; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Plenario Anual de Municipios " en el Marco de la Ley Provincial 13.133 , que se llevará a cabo el día 3 de junio del corriente año, en la ciudad de Chivilcoy.

QUE concurrirán al mismo, en representación de este Municipio, los agentes municipales Verónica Clelia Napoletano, Marcela Bianchi, María Belén Pereyra, Laura Patricia Molina y Alfonso Damián Zalazar.

QUE dada la importancia es menester declarar el mencionado encuentro de interés municipal, como así también autorizar los gastos por viáticos que demande la participación de los mencionados agentes.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Plenario Anual de Municipios en el Marco de la Ley Provincial 13.133, que se llevará a cabo el día 3 de junio del corriente año, en la ciudad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago, con carácter de "Anticipo del Tesoro" por un monto de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticinco.(\$ 1.425,00) distribuidos de la siguiente forma: Pesos Trescientos Setenta y Cinco .(\$ 375,00) a favor de cada una de las siguientes agentes: Verónica Clelia Napoletano, DNI N° 27.689.343, Legajo N° 9465 y Marcela Bianchi , DNI N° 18.169.051, Legajo N° 15886, y Pesos Doscientos Veinticinco (\$ 225,00) a favor de cada uno de los siguientes agentes: María Belén Pereyra , DNI N° 33.023.046, Legajo N° 14074, Laura Patricia Molina , DNI N° 24.715.642, Legajo N° 9355 y Alfonso Damián Zalazar, DNI N°

18.611.229, Legajo N° 14997, en concepto de viáticos, movilidad, representación, refrigerio y hospedaje, con cargo de rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizado el viaje.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrenda do por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 1097

Moreno, 27 de mayo de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-104039-E-10, iniciado por la Escuela Municipal de Ajedrez; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del Encuentro Infantil y Juvenil de Ajedrez del Bicentenario, que se llevará a cabo el día 29 de mayo del corriente año, en el edificio "Nuevo Moreno Antiguo", sito en la avenida Libertador N° 570 de este partido.

QUE dicho evento es parte integrante del Circuito de la Federación de Ajedrez del Oeste del Gran Buenos Aires -F.A.O.G.B.A.-, y teniendo en cuenta su importancia se considera procedente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Encuentro Infantil y Juvenil de Ajedrez del Bicentenario , que se llevará a cabo el día 29 de mayo del corriente año, en el edificio "Nuevo Moreno Antiguo", sito en la avenida Libertador N° 570 de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrenda do por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1101
Moreno, 27 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-104143-I-2010; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- dando cuenta de la realización del encuentro "IV Moreno Produce", que se llevará a cabo el próximo 1° de Junio en las instalaciones del Club Recreativo "Los Indios" de esta ciudad.

QUE dicho encuentro tiene por objetivo articular las acciones de los diversos programas que ofrece el I.M.D.E.L. a los Productores de la Economía Social del distrito, tales como aquellos encuadrados en la marca asociativa "HEM" y articulados desde el Ce.Di.De.Pro. para la asistencia técnica en cuanto a calidad, diseño y mejora de productos; de los microemprendedores beneficiados por el Programa "Manos a la Obra" y asistidos técnicamente por las tutorías, por una parte y, por otra, revendedores y comerciantes invitados para conocer los productos que aquellos ofrecen.

QUE dado la relevancia de dicho encuentro, es procedente declarar a la misma de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al Encuentro "IV Moreno Produce", organizado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.-, a desarrollarse el 1° de Junio de 2010 en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1130
Moreno, 28 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-89183-A-09; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil "La Familia Desamparada" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del decreto N° 1077/09.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación "La Casa de las Manzaneras", con domicilio en la calle Llambin N° 948, de la localidad de Moreno, por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida bajo la denominación de " La Casa de las Manzaneras", a la entidad de bien público con domicilio en la calle Llambín N° 948, de la localidad de Moreno, de este partido, cuyo reconocimiento municipal se otorgase por decreto N° 1077 de fecha 12 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1131
Moreno, 28 de mayo de 2010

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-102646-A-2010, por la Asociación Civil “Cielo de un sólo color”; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 6/14, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Cielo de un sólo color" con domicilio en la Avda. Libertador 6158, de Moreno centro, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este

municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 6/14 del expediente 4078-102646-A-2010

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1132
Moreno, 28 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-17557-A-04; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil "Pancitas Felices de Jardines II" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del decreto N° 3516/04.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación "Unión Barrial Organizada", con domicilio en la calle Honduras N° 4865, de la localidad de Moreno, por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida bajo la denominación de " Unión Barrial Organizada ", a la entidad de bien público con domicilio en la calle Honduras N° 4865, de la localidad de Moreno, de este partido, cuyo reconocimiento municipal se otorgase por decreto N° 3516 de fecha 30 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 1133
Moreno, 28 de mayo de 2010.**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-12989-A-03, iniciado por la asociación civil " Club Ciclón de Namuncurá ", y

CONSIDERANDO que dicha asociación fuera reconocida oportunamente como entidad de bien público, mediante decreto N° 1197 con fecha 20 de abril de 2004.

QUE se ha verificado que el quehacer real y actual de la institución no se corresponde con el objeto social denunciado en su estatuto, como así también no ha dado continuidad a las tramitaciones posteriores; todo ello en virtud a lo indicado por la señora Directora General de Entidades Intermedias, a fs. 13 de estos actuados.

QUE por esos motivos corresponde dejar sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público oportunamente otorgado por el acto administrativo citado precedentemente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Déjase sin efecto las disposiciones del decreto N° 1197/04, de conformidad con las consideraciones indicadas en el exordio.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 1134
Moreno, 28 de mayo de 2010**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-43219-A-06 iniciado por la asociación civil "Integración Jardines I", y

CONSIDERANDO que dicha asociación fuera reconocida oportunamente como entidad de bien público, con fecha 05 de junio de 2006, mediante decreto N° 1526.

QUE se ha verificado que el quehacer real y actual de la institución no se corresponde con el objeto social denunciado en su estatuto, como así también no ha dado continuidad a las tramitaciones posteriores; todo ello en virtud a lo indicado por la señora Directora General de Entidades Intermedias, a fs. 14 de estos actuados.

QUE por esos motivos corresponde dejar sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público oportunamente otorgada por el acto administrativo citado precedentemente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Déjase sin efecto las disposiciones del decreto N° 1526/06 de conformidad con las consideraciones indicadas en el exordio.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE
Decreto 1135
Moreno, 28 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-48347-A-06; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil "14 de Octubre" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del decreto N° 3404/06.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación "14 de Octubre de Moreno", con domicilio en la calle Paysandú N° 122, Casa 10, de la localidad de Moreno, por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida bajo la denominación de " 14 de Octubre de Moreno ", a la entidad de bien público con domicilio en la calle Paysandú N° 122, Casa 10, de la localidad de Moreno, de este partido, cuyo reconocimiento

municipal se otorgase por decreto N° 3404 de fecha 15 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1144
Moreno, 31 de mayo de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103919-C-10, iniciado por el señor presidente del Club y Biblioteca Mariano Moreno; y

CONSIDERANDO que en las mismas dan cuenta que dicha entidad ha organizado un "Concurso Literario del Bicentenario" para llevarse a cabo entre el 1° y el 30 de junio del corriente año, solicitando que dicho evento sea declarado de interés municipal.

QUE el tema propuesto es "Mariano Moreno y la Revolución de Mayo", con importantes premios en los géneros ensayo histórico, narrativo y poesía, dirigido a personas de entre 15 y 35 años de edad, de participación libre y gratuita, debiendo presentarse los trabajos en la sede de la biblioteca de dicha entidad.

QUE la entrega de los premios será el día 13 de septiembre próximo.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal

el " Concurso Literario del Bicentenario ", que se llevará a cabo entre el 1° y el 30 de junio del corriente año, con presentación de los trabajos en la sede de la biblioteca del Club y Biblioteca Mariano Moreno, de la localidad de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES

Concurso de Precios N° 05/10 – Provisión de Concreto Asfáltico – Expte. N° 4078-103-229-J-10

Concurso de Precios N° 23/10 – Provisión de Ataúdes- Expte. N° 4078-102256-J-10

Concurso de Precios N° 24/10 – Provisión de Medicamentos – Expte. N° 4078-102432-D-10.

Concurso de Precios N° 27/10 – Provisión de Materiales Eléctricos – Expte. N° 4078-102885-J-10.

Concurso de Precios N° 35/10 – Provisión de Medicamentos – Expte. N° 4078-103578-J-10

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO
Lic. MARTA P. JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD Y
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dr. MARCELO M. MARIANO

DIV. BOLETÍN OFICIAL
Dn. RICARDO MARIANO

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dr. MARCELO MARIANO

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 15752

-ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4611111
www.moreno.gov.ar